



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

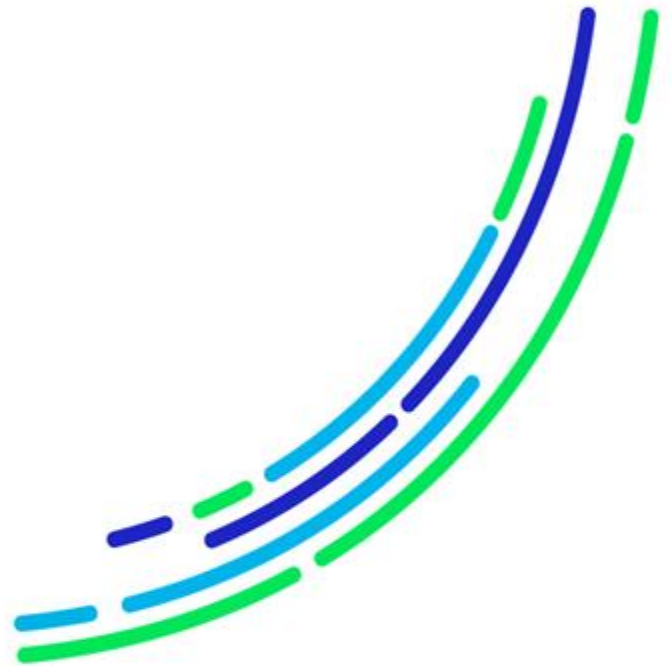
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

INFORME N° 638 / 2021
23 DE DICIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
OBJETIVO.....	5
METODOLOGÍA.....	6
UNIVERSO Y MUESTRA.....	6
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	7
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.	7
1. Sobre registro de los contratos a honorarios en SIAPER.....	7
2. Falta de revocaciones en Institución Bancaria.	8
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.	8
3. En cuanto al cumplimiento de los requisitos de ingreso al programa.	8
4. Transferencias efectuadas a ejecutores superiores a lo convenido.	10
5. Respecto a las validaciones en terreno.	11
6. Falta de un plan de supervisión anual.	12
7. Deficiencias en las entregas de informes indicados en los decretos de transferencias.	13
8. Ausencia de licitaciones públicas.	14
9. Imprecisiones respecto a las condiciones de las boletas de garantía.	15
10. Falta de respaldo de garantías de fiel cumplimiento.	16
11. Garantía con menor vigencia y monto al establecido en el convenio.	16
12. Atrasos en la entrega de rendiciones por parte de Ejecutores.	17
13. Revisión de antecedentes de los beneficiarios.	17
III. EXAMEN DE CUENTAS	18
14. Respecto a la remisión de los comprobantes de ingreso.	18
15. Diferencias en reintegros solicitados por la Intendencia a organismos ejecutores.	19
16. Garantías de fiel cumplimiento no contabilizadas.....	19
17. Sobre ausencias de beneficiarios.....	20
18. Sobre pago de bonos.	21
CONCLUSIONES	21
ANEXO N° 1: Detalle de registros faltantes.	26
ANEXO N° 2: Beneficiarios sin inscripción en la OMIL o su equivalente.	27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Beneficiarios con otros ingresos.	30
ANEXO N° 4: Beneficiarios con pensiones superiores al ingreso mínimo mensual.....	35
ANEXO N° 5: Beneficiarios sin turno fecha de visita.....	36
ANEXO N° 6: Atrasos en la entrega de informes.	38
ANEXO N° 7: Antecedentes faltantes carpetas beneficiarios.	40
ANEXO N° 8: Detalle boletas de garantías.	41
ANEXO N° 9: Asistencias no descontadas de beneficiarios.	42
ANEXO N° 10: Detalle de beneficiarios con bonos.	46
ANEXO N° 11: Estado de observaciones de Informe Final N° 638, de 2021.	49



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 638, de 2021, Intendencia de la Región de Arica y Parinacota

Objetivo: Efectuar una auditoría al Programa Inversión en la Comunidad en la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota¹, respecto de los fondos transferidos durante el año 2020, considerando la recepción, ejecución y rendición de los fondos, validando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa por parte de los beneficiarios del programa; verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme a los proyectos aprobados y a la normativa vigente; evidenciar el cumplimiento del objetivo propuesto en cada proyecto y en el programa señalado; acreditar la correcta rendición de los fondos transferidos de acuerdo a la normativa correspondiente; constatar la eficacia en la supervisión de los proyectos por parte de la Intendencia regional y si las unidades ejecutoras fueron adjudicadas de acuerdo a la normativa.

Preguntas de Auditoría:

- ¿ Se ejecutaron los gastos conforme a cada proyecto y a la normativa del programa inversión en la comunidad?
- ¿ Cumplieron los beneficiarios del programa con los requisitos exigidos en la normativa?
- ¿ Se acreditó la correcta rendición de los fondos transferidos conforme a la normativa correspondiente?
- ¿ Se adjudicaron los ejecutores privados del programa inversión en la comunidad de acuerdo a la normativa vigente?

Principales resultados:

- Se constató la entrega de bonos no consignados en los respectivos contratos de trabajo de los beneficiarios, por lo que la entidad deberá remitir los documentos formalizados que acrediten la asignación de los estipendios expuestos en el anexo N° 10 y/o acreditar el reintegro de los emolumentos otorgados sin la debida autorización y su posterior reintegro a la Subsecretaría en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, de lo contrario se formulará el reparo por la suma de \$2.835.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.

¹ Actual Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota, a partir del 14 de julio de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se determinó que 6 beneficiarios no contaban con Registro Social de Hogares vigente, que 29 beneficiarios no contaban con la respectiva inscripción en las Oficinas de Información Laboral (OMIL) o equivalente, que 39 personas se encontraban realizando actividades remuneradas de manera dependiente o independiente, paralelamente a la recepción del beneficio, y que 16 beneficiarios percibieron una pensión mayor al ingreso mínimo mensual, lo cual no se encuentran en armonía con el numeral 2, letras b), d) y f) del decreto N°, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por lo que la autoridad deberá analizar cada uno de los casos y remitir lo antecedentes que justifiquen la entrega del beneficio, y en caso contrario, deberá solicitar a los ejecutores los reintegros correspondientes por lo meses en que el beneficiario recibió remuneraciones sin cumplir los requisitos expuestos en el citado decreto N° 1, de 2010, y efectuar el posterior reintegro a la Subsecretaría, acompañando la documentación que así lo acredite, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe. Asimismo, y en el caso de que dichas personas hayan realizado o se encuentren ejecutando actividades para el programa en la presente anualidad, sin cumplir los requisitos, lo que deberá ser verificado por la delegación, corresponde que ese servicio acredite el reintegro de los fondos correspondientes por los ejecutores y a la Subsecretaría, además de la desvinculación de los trabajadores en comento, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.
- De la revisión de los reintegros efectuados por ejecutores a la Intendencia se advirtió diferencias entre los montos calculados según los respaldos proporcionados, en relación con lo solicitado por el servicio las que suman \$66.796, lo cual no se ajusta a con el criterio jurisprudencial plasmado en los dictámenes N^{os}. 6.427 y 96.601, ambos de 2015, y 29.274, de 2016, y al artículo 31 de la anotada resolución N° 30, de 2015, por lo que la entidad deberá elaborar un informe fundado que aclare las discrepancias observadas, en caso contrario, deberá acreditar el reintegro del monto objetado a la Subsecretaría, remitiendo la documentación que lo respalde a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe
- Se advirtió que el servicio no realizó licitaciones públicas para adjudicar la ejecución del proyecto durante el año 2020, lo cual no se aviene con lo dispuesto el artículo 9° de la ley N° 18.575, el que establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, debiendo esa entidad deberá adoptarlas medidas a fin de contar con los recursos en los plazos adecuados que permitan celebrar oportunamente los convenios, previa propuesta pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la anotada ley N° 18.575 y 7°, de la ley N° 19.880.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 16/2021
PTRA N° 8.069/2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 638,
DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL PRO-
GRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNI-
DAD, EN LA EX-INTENDENCIA DE LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 23 de diciembre de 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa de Inversión en la Comunidad, en la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, (actual Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota, a partir del 14 de julio de 2021) por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

Considerando los recursos transferidos en el programa inversión en la comunidad; los riesgos detectados en sus procesos internos, relacionados principalmente con la falta de control en el ingreso de los beneficiarios y las deficiencias en materia contable, que impiden conocer el estado real de la ejecución y rendición de los fondos; las observaciones de informes de auditorías pasadas, que se han mantenido en el tiempo debido a que sus procesos internos no han mejorado; la calidad del contrato de los fiscalizadores del programa, que los hacen carecer de responsabilidad administrativa; la rotación de funcionarios clave, que ha impactado en la continuidad de sus procesos financieros; y las denuncias recibidas en relación a este programa; esta Contraloría Regional ha estimado conveniente efectuar una auditoría al Programa Inversión en la Comunidad², en la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las

² Programa de generación de empleo mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, Según lo definido en numeral 1 del decreto ley N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

AL SEÑOR
JUAN PABLO LEONE SILVA
CONTRALOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N^{os}. 1, Fin de la Pobreza 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico y 16, y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

El Programa Inversión en la Comunidad, se enmarca en el Programa ProEmpleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en la línea de Empleos de Emergencia.

El citado programa se originó en el año 2001, como una medida de política pública para paliar el alto nivel de desempleo que experimentó el país producto de la Crisis Asiática. Ha sufrido diversos cambios a lo largo del tiempo, aunque dada su naturaleza de enfrentar contingencias de empleo, sigue vigente y no tiene fecha de término, teniendo un alcance nacional.

Tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra y que presenten un claro beneficio comunitario, el cual se encuentra regulado por el decreto N^o 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, donde se establecen los objetivos, líneas de acción y procedimientos.

En términos generales, este programa apunta a la generación de empleos de emergencia, y su implementación persigue los siguientes objetivos específicos:

- Amortiguar los elevados índices de desempleo en zonas determinadas.
- Financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en mano de obra contratada para este efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.
- Generar puestos de trabajo de carácter temporal preferentemente en regiones o comunas en que la situación de cesantía es igual o superior al promedio nacional y en los cuales, los trabajadores/as reciban una remuneración y que su vinculación contractual, se haga a través de las normas del Código del Trabajo.

Ahora bien, para cumplir con estos objetivos, el programa inversión en la comunidad desarrolla proyectos específicos, conforme al numeral 3 del decreto N^o 1, de 2010, de la citada cartera ministerial.

Cabe dejar establecido que hasta el año 2019, ello se efectuaba a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Línea SENCE) e Intendencias de las Regiones (Línea Intendencia). A partir de dicho año, la Subsecretaría del Trabajo por razones operativas y de eficiencia del gasto público, trasladó la ejecución del programa solo a las Intendencias, correspondiendo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a estas últimas decidir acerca del procedimiento que en definitiva se utilizaría a fin de ejecutar las contrataciones.

De acuerdo con la información de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, se distribuyeron MM\$95.252 a las Intendencias que se indican en la tabla N° 1, durante el año 2020.

Tabla N° 1. Distribución de fondos por región.

Región	Monto en \$
Región de Coquimbo (IV)	1.264.760.950
Región de la Araucanía (IX)	3.255.730.294
Región Metropolitana RM	258.668.820
Región de Valparaíso (V)	14.433.903.791
Región del Maule (VII)	405.231.513
Región del Biobío (VIII)	69.278.290.242
Región de Los Lagos (X)	771.904.756
Región de Los Ríos (XIV)	624.538.887
Región de Arica y Parinacota (XV)	3.380.400.916
Región de Ñuble (XVI)	1.578.680.290
Total en \$	95.252.110.459

Fuente: Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social.

En este contexto, de conformidad a lo informado por la Intendencia, para la ejecución de los recursos transferidos por la Subsecretaría se suscribieron diversos convenios con la Corporación de Desarrollo Social y Educativo Leonardo da Vinci (CORDES) y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente (CORFAL).

Por medio del oficio N° E142493, de 29 de septiembre de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota el preinforme de auditoría N° 638, de 2021, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría al Programa Inversión en la Comunidad -en adelante el programa- en la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, respecto de los fondos transferidos durante el año 2020, considerando la recepción, ejecución y rendición de los fondos.

La revisión tendrá por finalidad validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa por parte de los beneficiarios del programa; verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme a los proyectos aprobados y a la normativa vigente; evidenciar el cumplimiento del objetivo propuesto en cada proyecto y en el programa señalado; acreditar la correcta rendición de los fondos transferidos de acuerdo a la normativa correspondiente;



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

constatar la eficacia en la supervisión de los proyectos por parte de la Intendencia Regional y si las unidades ejecutoras fueron adjudicadas de acuerdo a la normativa.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota -en adelante la Intendencia-, durante el período examinado, el monto de los ingresos asciende a un total de \$3.380.400.916, las transferencias realizadas a las entidades ejecutoras a \$3.235.022.731, y las rendiciones realizadas por los ejecutores, la suma total de \$3.184.276.216.

Las partidas sujetas a examen fueron examinadas según el siguiente detalle durante el período 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Tabla N° 2. Detalle de universo y muestra

Concepto	Universo en \$	Muestra en \$	%	Universo en Q	Muestra en Q	%
Ingresos	3.380.400.916	3.380.400.916	100	9	9	100
Transferencias	3.235.022.731	3.235.022.731	100	26	26	100
Rendiciones	3.184.276.216	472.535.857	15	60	10	16

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se debe indicar que, las rendiciones fueron seleccionadas de manera analítica considerando el riesgo que pudieran contemplar gastos ejecutados en el año anterior.

Asimismo, los beneficiarios sujetos a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando la respuesta del Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, del Servicio Nacional de Empleo y Capacitación, en adelante SENCE, de la base de fallecidos proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Instituto de Previsión Social, en adelante IPS y la verificación de los beneficiarios remitida por la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota contratados por los ejecutores CORDES y CORFAL. Entre Todos, cuya muestra asciende a 52 beneficiarios, respecto a un total de 1.041 beneficiarios, equivalente a un a un 5% del total.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la institución contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la repartición pública auditada y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Sobre registro de los contratos a honorarios en SIAPER.

De acuerdo con la información proporcionada por la Intendencia y a la revisión efectuada por este Organismo de Control, se constató la omisión de registros de los contratos a honorarios de los prestadores de servicios individualizados en el anexo N° 1, que desarrollaron labores en el Programa de Inversión en la Comunidad, según la información disponible en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que administra la Contraloría General de la República.

Lo expuesto, vulnera lo establecido en artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican, además de lo señalado en el numeral 10, letra B, sobre la “Aplicación de las modalidades de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tramitación en línea”, del oficio N° 9.718, de 2019, de esta procedencia, en el cual se imparten instrucciones respecto de las singularidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, instruyendo que deberán gestionarse a través de la modalidad SIAPER Registro Automático, todos los actos administrativos asociados a contratos de honorarios, lo que no ocurrió en la especie.

2. Falta de revocaciones en Institución Bancaria.

En primer término, es dable señalar que los recursos en revisión en la presente auditoría se administran en la cuenta corriente N° 1009001448, del Banco Estado, denominada “Administración de Fondos”, respecto de la cual se solicitó al servicio circularizar a la aludida institución bancaria para efectuar diversas validaciones.

En este contexto, mediante correo electrónico de 4 de junio de 2021, don Manuel Canales Álvarez, ejecutivo de cuentas del Banco Estado, en respuesta a la solicitud de confirmación de información al 31 de diciembre de 2020, relacionada a la singularizada cuenta corriente remitió, entre otros antecedentes, la nómina de giradores autorizados, en la que figuran las señoras Mery Vallejos Carvajal y Ximena Robertson Canedo y el señor Luis Rocafull López.

Ahora bien, de los registros del SIAPER, se evidenció que estos ya no se desempeñan en Intendencia.

A mayor abundamiento, es del caso indicar, respecto de don Luis Rocafull López, quien dejó de ejercer el 11 de marzo de 2010, se constató que en el mencionado sistema SIAPER, no figura como girador autorizado y que, en cuanto a las señoras Mery Vallejos Carvajal y Ximena Robertson Canedo, la Intendencia Regional mediante el oficio ordinario N° 002/2021 de 4 de enero de 2021, solicitó revocar las autorizaciones a estas giradoras de todas las cuentas corrientes fiscales.

En este sentido, si bien se observa que la Intendencia realizó las gestiones para actualizar la información disponible en SIAPER, dichos funcionarios aún se encuentran vigentes como apoderados en la institución bancaria, lo cual no se ajusta a lo indicado en los numerales 61 y 62, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, en orden a que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuentas de la custodia o utilización de los mismos.

La restricción del acceso a los recursos permite al servicio reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

3. En cuanto al cumplimiento de los requisitos de ingreso al programa.

Como resultado de las validaciones realizadas y del análisis de la información obtenida desde distintos organismos del estado, se constataron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Se verificó que 6 beneficiarios no contaban con Registro Social de Hogares, RSH, vigente, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla N° 3. Beneficiarios sin RSH

RUN Beneficiario	Nombre Beneficiario	Meses 2020 en el Programa	Entidad Ejecutora
23.938.070-0	Flores Albertina	Agosto, octubre y noviembre	CORFAL
12.835.180-9	Flores Flores Eufracia Cristina	Agosto, octubre y noviembre	CORFAL
20.547.556-7	Flores Melchor Elizabeth Juana	Agosto, octubre y noviembre	CORFAL
13.639.833-4	Huanca Poma Juana Angela	Noviembre	CORFAL
17.935.596-5	Jiménez Condori Judith Clara	Agosto, octubre y noviembre	CORFAL
18.743.410-6	Tapia Calisaya Félix	Octubre y noviembre	CORFAL

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la División de Auditoría de la Contraloría General de la República.

b) Se corroboró que 29 beneficiarios no contaban con la respectiva inscripción en las Oficinas Municipales de Información Laboral, OMIL, o su equivalente, detalla se expone en anexo N° 2.

Lo expuesto en letras a) y b), no se condicen con lo indicado en el numeral 2 letras d) y f), del decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece que los beneficiarios deben presentar certificado vigente de la ficha de protección social y contar con inscripción vigente en la respectiva OMIL o en las instituciones de la municipalidad que cumplan funciones similares cuando en la misma no exista la anterior, respectivamente.

A mayor abundamiento, es del caso indicar que la letra c) de la cláusula octava de los convenios suscritos con las instituciones ejecutoras, dispone que estas se obligan a acreditar y fiscalizar que las personas que se contraten para la ejecución del proyecto cumplan los requisitos señalados en el número 2 del anotado decreto, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de estos requisitos para cada uno de los beneficiarios/as y durante toda la ejecución de la iniciativa.

c) A su vez, del análisis efectuado a la información proporcionada por el Fondo Nacional de Salud, Fonasa, se advirtió que 39 personas (ver anexo N° 3), se encontraban efectuando actividades remuneradas, sean ellas de manera independiente o dependiente, en paralelo a la recepción del beneficio del programa en análisis.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 2, letra b), del citado decreto N°1 de 2010, el que dispone en lo pertinente que el programa se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan entre otros requisitos, con ser trabajador desempleado.

En este contexto, cabe precisar que el numeral 5 de la anotada normativa, dispone que, para efectos del programa, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

entenderá por trabajadores desempleados aquellas personas que no realizan trabajo alguno o se desempeñan en el presente Programa de Inversión en la Comunidad, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple de los beneficiarios y beneficiarias.

A mayor abundamiento, es del caso indicar que la letra c) de la cláusula octava de los convenios suscritos con las instituciones ejecutoras, dispone que estas se obligan a acreditar y fiscalizar que las personas que se contraten para la ejecución del proyecto cumplan los requisitos señalados en el número 2 del anotado decreto, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de estos requisitos para cada uno de los beneficiarios/as y durante toda la ejecución de la iniciativa.

d) Luego, mediante la revisión de la información proporcionada por el IPS y FONASA, se constató que 16 beneficiarios detallados en el anexo N° 4, percibieron una pensión por un monto mayor al salario mínimo.

Lo anterior, no se encuentra en armonía con lo establecido en el numeral 2°, del citado decreto N°1 de 2010, el que dispone que las personas que reciban una pensión, de cualquier naturaleza, cuyo monto sea superior a un ingreso mínimo mensual, no podrán acceder al programa en análisis.

4. Transferencias superiores a lo convenido, efectuadas a ejecutores.

De la revisión de las remesas transferidas a ejecutores por parte de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, se constató que durante los meses de febrero y marzo la entidad transfirió un monto superior al pactado mediante los respectivos convenios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 5. Remesas transferidas superiores a los convenios suscritos

Convenio N°	Egresos N°	Ejecutor	Monto remesa \$	Montos convenios \$	Monto mayor transferido \$
1.087	6 y 14	CORFAL	226.288.024	225.326.496	961.528
1.083, 1.084, 1.085 y 1.086	6 y 14	CORDES	298.168.603	296.482.233	1.686.370
Total			524.456.627	521.808.729	2.647.898

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

Finalmente cabe mencionar que en circunstancias como la expuesta previamente, todo pago en exceso debió ser informado y acordado previamente con la Intendencia Regional, mediante las pertinentes modificaciones y antes del vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades referidas en los respectivos convenios, por cuanto en materia de administración de haberes públicos, el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto, conforme al cual los egresos que se autoricen con cargo a esos fondos, sólo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente previstos en el ordenamiento jurídico (aplica criterio contenido en el dictamen N° E24984, de 2020, de esta Entidad de Control).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Respeto a las validaciones en terreno.

Los días 30 y 31 de agosto y el día 1 de septiembre de 2021, se efectuaron validaciones en terreno a 16 beneficiarios de la comuna de Arica, contratados por las unidades ejecutoras en estudio, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del programa, de las cuales se observaron las siguientes situaciones:

a) De la visita realizada a la beneficiaria doña Flores Octavia, RUN 8.030.245-2, quien se desempeña como auxiliar de aseo en la Escuela de Tenis de Menores, se constató que en dicho lugar no se encontraban las hojas de asistencia que registran la entrada y salida de la trabajadora, situación que fue ratificada por don Teófilo Cervantes Apaza, custodio de esta, mediante acta de fiscalización N° 19 de 31 de agosto de 2021.

b) A su vez, en la validación en terreno efectuada el día 30 de agosto de 2021 en el recinto Escuela Jorge Alessandri Rodríguez, respecto a la beneficiaria doña María Mercedes Blanco Álvarez, RUN N° 16.712.654-5, se constató que esta no trabaja en el lugar, ratificado mediante acta de fiscalización N° 11 de la misma fecha, por don Luis Ayca Pacheco, custodio del personal del programa, este último añade que trabajadora efectivamente asistió al lugar de trabajo hace unas semanas, no obstante, no regresó, situación que debía ser regularizada por el ejecutor CORDES.

En cuanto a las letras a) y b), cabe precisar que por medio de decreto N° 36, de 14 de julio de 2021, la Subsecretaría del Trabajo dispuso la transferencia de recursos por la suma de \$1.916.851.200 con el objeto de financiar la ejecución del programa durante los meses de julio a diciembre de 2021, cuyo acto administrativo dispone en decreto segundo, numeral 6, que corresponde a la intendencia supervisar la correcta ejecución de los proyectos, lo que no se aprecia en la especie.

c) De las fechas en que se efectuaron las visitas en terreno, no fue posible encontrar a 12 beneficiarios, detallados en el anexo N° 5, toda vez que según lo indicado por los custodios se encontraban en semana de resguardo por turno rotativo.

d) A su vez, no se pudo validar los trabajadores indicados en tabla siguiente, por cuanto el recinto en los cuales se desempeñaban se encontraba cerrado.

Tabla N° 6. Recintos cerrados

N°	RUN	Nombre beneficiario	Recinto en el que se encuentra trabajando	Horario laboral	Fecha de visita
1	10.784.656-5	Suazo Barrios Rosa Margarita	Centro Diurno Agrupación De Padres Esperanza Al Discapacitado Mental - APEDIM	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	30-08-2021
2	11.612.211-1	Calle Soliz Verónica Isabel	Junta Vecinal N°47 "Lautaro Condell"	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	31-08-2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN	Nombre beneficiario	Recinto en el que se encuentra trabajando	Horario laboral	Fecha de visita
3	9.425.809-K	Andrade Portilla María Soledad	Capilla Peregrino De Emaus	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	30-08-2021

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

En cuanto a las letras c) y d), cabe precisar que dichas circunstancias no fueron advertidas por la Intendencia en el plazo adecuado a fin de efectuar un cambio en la planificación de la salida a terreno.

Por consiguiente, cabe manifestar que ese municipio no dio cabal cumplimiento a su obligación de informar a este órgano de Control, pues proporcionó antecedentes que no fueron precisos y totales, susceptibles de inducir a error, lo cual implica una vulneración a lo preceptuado en el artículo 9° de la ley citada N° 10.336, tal como ha sido reconocido para casos semejantes, entre otros en los dictámenes N°s. 34.235, de 2011 y 30.071, de 2013, ambos de esta Entidad Fiscalizadora.

A su vez, lo descrito precedentemente no se ajusta a lo establecido en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que en lo pertinente indica, que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, con el objeto de facilitar el seguimiento de la operación, antes durante y después de su realización.

6. Falta de un plan de supervisión anual.

De acuerdo con lo informado por doña Susana Bugeño Díaz, funcionaria a cargo del programa, mediante correo electrónico de 30 de julio de 2021, la Intendencia no cuenta con un plan de supervisión, sin perjuicio de ello, señala que el personal del equipo del programa encargado de las supervisiones se distribuye de manera sectorial, abarcando las todas las comunas de región, agrega que adicionalmente poseen fichas de formato uniforme para efectuar fiscalizaciones en terreno o mediante llamado telefónico.

En relación con lo anterior la entidad, proporcionó actas de supervisiones que dan cuenta de lo indicado, no obstante, se constató que, durante los meses de abril, mayo, julio y agosto del año 2020, la entidad no efectuó supervisiones de manera remota o presencial, lo cual da cuenta de una falta de planificación en las fiscalizaciones realizadas.

Lo expuesto no se aviene con lo dispuesto en los numerales 38 y 39, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que establecen que los directores deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos, agregando que esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

En este contexto, es dable manifestar que los decretos que dispusieron la transferencia de recursos desde la Subsecretaría a la Intendencia disponen que a esta última debe supervisar la correcta ejecución de los proyectos.

7. Deficiencias en las entregas de informes indicados en los decretos de transferencias.

Como cuestión previa es menester indicar que, mediante la cláusula tercera de los respectivos decretos de transferencias del programa se establece la remisión de diferentes informes, es así como su numeral 1), dispone la entrega de un “Primer Informe Técnico”, el cual debe contener en la sección “Cartera de Proyecto”, el listado de los proyectos a ejecutar, desagregado por comuna, número de beneficiarios, tipo de jornada, el costo total por cada uno y el costo individualizado por beneficiario, el cual debe entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del decreto.

Por su parte el numeral 2), ordena la entrega de informes técnicos mensuales los cuales deben ser entregados por el servicio los primeros 10 días hábiles al término del período mensual que se informa.

Luego el punto 3) prescribe el envío de un informe mensual de inversión, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes informado.

A continuación, mediante el numeral 5) indica que la entidad deberá remitir en un plazo de 60 días corridos contados desde el término de la ejecución de los proyectos un “Informe Final de Inversión”.

En este sentido, del examen realizado a los antecedentes proporcionados por la Intendencia, respecto a los referidos legajos, se constaron las siguientes situaciones:

a) La existencia de atrasos en la entrega de los primeros informes técnicos, informes técnicos mensuales, informes mensuales de inversión e informes finales de inversión, según se detalla en el anexo N° 6.

b) La intendencia no acreditó la entrega de los informes técnicos mensuales del período enero a junio de 2020.

c) Por su parte, si bien la entidad acreditó la confección del primer informe técnico correspondiente al mes de julio 2020, esta no proporcionó el acto administrativo conductor que dé cuenta de su entrega.

d) De la revisión de los primeros informes técnicos realizados por la entidad, se evidenció que estos no contienen el costo individual por proyecto ni por beneficiario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las situaciones esgrimidas en los puntos a), b) c) y d), vulneran lo establecido en la citada cláusula tercera, en sus numerales 1), 2), 3) y 5) de los decretos N^{os}. 8, 26, 63 y 27, todos del 2020.

Asimismo, los referidos hechos contravienen el principio de control establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

8. Ausencia de licitaciones públicas.

Como cuestión previa, cabe señalar que en el año 2020, la Intendencia suscribió convenios de colaboración con transferencia de recursos con las entidades sin fines de lucro CORDES y CORFAL, para la ejecución del programa, según se expone a continuación:

Tabla N° 7. Detalle acuerdos de voluntades suscritos con ejecutores

Institución	Comuna	N° resolución	Fecha resolución	Fecha de inicio ejecución	Fecha de término ejecución
CORDES	Arica	564/2020	29-01-2020	01-01-2020	31-01-2020
CORDES	Camarones	565/2020	29-01-2020	01-01-2020	31-01-2020
CORDES	General Lagos	566/2020	29-01-2020	01-01-2020	31-01-2020
CORDES	Putre	567/2020	29-01-2020	01-01-2020	31-01-2020
CORFAL	Arica	568/2020	29-01-2020	01-01-2020	31-01-2020
CORDES	Arica	1.083/2020	26-02-2020	01-02-2020	31-03-2020
CORDES	Camarones	1.084/2020	26-02-2020	01-02-2020	31-03-2020
CORDES	Putre	1.085/2020	26-02-2020	01-02-2020	31-03-2020
CORDES	General Lagos	1.086/2020	26-02-2020	01-02-2020	31-03-2020
CORFAL	Arica	1.087/2020	26-02-2020	01-02-2020	31-03-2020
CORFAL	Arica	1.605/2020	28-04-2020	01-04-2020	30-06-2020
CORDES	Arica	1.606/2020	28-04-2020	01-04-2020	30-06-2020
CORDES	Camarones	1.607/2020	28-04-2020	01-04-2020	30-06-2020
CORDES	General Lagos	1.608/2020	28-04-2020	01-04-2020	30-06-2020
CORDES	Putre	1.609/2020	28-04-2020	01-04-2020	30-06-2020
CORFAL	Putre	2.937/2020	28-07-2020	01-07-2020	31-12-2020
CORFAL	Camarones	2.935/2020	28-07-2020	01-07-2020	31-12-2020
CORFAL	Arica	48/2020	07-09-2020	01-07-2020	31-12-2020
CORDES	Arica	47/2020	07-09-2020	01-07-2020	31-12-2020
CORFAL	General Lagos	2.936/2020	28-07-2020	01-07-2020	31-12-2020

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota

Pues bien, analizados los antedichos convenios, se advirtió que el servicio no realizó una licitación pública para adjudicar el servicio.

Precisado lo anterior, el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Estado, establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

Agrega su inciso tercero que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo, lo que ya fue advertido, por este Órgano de Control en oficio E52856 de 2020.

En este contexto, es menester indicar que la entidad manifestó mediante los respectivos convenios, en su apartado considerando que el mecanismo utilizado se fundamentaba debido a la urgencia y oportunidad de la ejecución del programa, agrega además la fecha en que los actos administrativos que transfieren recursos fueron aprobados.

Por su parte, la Intendencia durante diversas reuniones señalaron a esta Contraloría Regional la imposibilidad de realizar la licitación pública para adjudicar la ejecución del programa, por cuanto, existen demoras en las tramitaciones de los respectivos actos administrativos que asignan los recursos lo cual le impide contar con el financiamiento para llevar a cabo tal proceso oportunamente.

Sin perjuicio de lo expuesto, es menester indicar que el artículo 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y también a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

9. Imprecisiones respecto a las condiciones de las boletas de garantía.

a) En cuanto a la revisión de las condiciones de las garantías pactadas en los convenios suscritos con entidades ejecutoras durante el período 2020, se determinó que los acuerdos de voluntades vigentes desde enero a marzo no detallaban el monto por el cual el ejecutor debía generar las cauciones.

b) Asimismo, los convenios celebrados para el mismo período no señalan si la garantía de fiel cumplimiento se expresaría en pesos chilenos u otra moneda, y la glosa que estas deben contener.

En cuanto a las letras a) y b), útil resulta consignar que el numeral 6 del anotado decreto N° 1, de 2010, dispone que los agentes privados que participen del Programa deberán otorgar garantía suficiente de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y en particular respecto de las obligaciones laborales, previsionales así como de la obligación de rendir cuenta al órgano contratante, y que esta garantía será extendida a nombre del órgano público



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contratante el cual será responsable de su calificación, custodia y devolución una vez finiquitadas las obligaciones emanadas del respectivo contrato o convenio.

Asimismo, cabe precisar que lo descrito precedentemente no se ajusta a lo establecido en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que en lo pertinente indica, que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, con el objeto de facilitar el seguimiento de la operación, antes durante y después de su realización.

10. Falta de respaldo de garantías de fiel cumplimiento.

De la información solicitada a la entidad respecto a las garantías recibidas y sus respaldos se constató que la entidad no acreditó las cauciones correspondientes a los convenios del ejecutor CORDES, para el período de ejecución de febrero a marzo.

Lo anterior, contraviene al artículo décimo tercero de los convenios N°s. 1.083, 1.084, 1.085 y 1.086, todos de 2020, los cuales indican que la entidad ejecutora otorga mediante el acto una garantía de fiel cumplimiento.

A su vez, no se ajusta al numeral 6 del anotado decreto N° 1, de 2010, el que dispone que los agentes privados que participen del Programa deberán otorgar garantía suficiente de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y en particular respecto de las obligaciones laborales, previsionales así como de la obligación de rendir cuenta al órgano contratante, y que esta garantía será extendida a nombre del órgano público contratante el cual será responsable de su calificación, custodia y devolución una vez finiquitadas las obligaciones emanadas del respectivo contrato o convenio.

11. Garantía con menor vigencia y monto al establecido en el convenio.

Mediante resolución exenta N° 1.605 de 28 de abril de 2020, la Intendencia aprobó la prórroga y modificaciones al convenio suscrito con la entidad y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL-, contrato que dispuso en su cláusula quinta que el ejecutor mediante el acto entregaba una garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de 150 días corridos contados desde el término del convenio, equivalente al 5% del total del convenio.

No obstante, lo anterior, de los antecedentes revisados, se verificó que CORFAL entregó una póliza vigente al 31 de agosto de 2020, por un monto de 399 UF, equivalente a \$11.457.891, debiendo ser el valor de emisión \$16.366.211, vigente hasta el 27 de noviembre de 2020, lo que en la especie no se ajustó a lo dispuesto en el mencionado convenio aprobado por la resolución exenta N° 1.605, de 2020.

A su vez, no se ajusta al numeral 6 del anotado decreto N° 1, de 2010, el que dispone, en lo que interesa, que la garantía será extendida a nombre del órgano público contratante el cual será responsable de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

su calificación, custodia y devolución una vez finiquitadas las obligaciones emanadas del respectivo contrato o convenio.

12. Atrasos en la entrega de rendiciones por parte de Ejecutores.

Se verificó que las rendiciones individualizadas en la tabla N° 8, fueron presentadas de manera extemporánea por parte de CORFAL a la Intendencia.

Tabla N° 8. Detalle rendiciones extemporáneas

Mes	Comuna	Fecha rendición ejecutor	Fecha de rendición según convenio	Monto rendido \$
Enero	Arica	13-02-2020	12-02-2020	92.485.849
Julio	Arica	13-08-2020	12-08-2020	80.091.100
	Putre	13-08-2020	12-08-2020	8.302.300
	Camarones	13-08-2020	12-08-2020	7.792.071

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

Lo indicado precedentemente no se ajusta a lo dispuesto en los convenios de colaboración N°s. 564, 1.087, 48, 2.937 y 2.936, todos del 2020, suscritos entre el ejecutor CORFAL y la Intendencia, específicamente en lo atañe al artículo 8° letra d), el que señala que la unidad ejecutora deberá preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los 12 días corridos, como plazo máximo, siguientes al mes que corresponde.

Luego, añade que en caso de que la Unidad Ejecutora no presente la rendición completa la Administración Regional, estará facultada para no transferir la remesa siguiente al mes de rendición pendiente, aplicando una multa equivalente a 0,1 UF por cada día de atraso.

13. Revisión de antecedentes de los beneficiarios.

Mediante la revisión las carpetas de los beneficiarios, se constató la ausencia de diversos antecedentes, detallados en el anexo N° 7.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 5.5 del reglamento del programa aprobado por medio de resolución exenta N° 542, de 29 de enero de 2020 y modificado por la resolución exenta N° 3.710, de 18 de agosto de esa anualidad, según el cual el ejecutor deberá disponer, durante la ejecución del programa y, por lo menos, 3 años después de concluido éste, la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos de acceso al programa por cada trabajador y trabajadora, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1, de ese reglamento, el contrato de trabajo debidamente firmado por ambas partes, con los respectivos anexos de contrato que se suscriban durante la ejecución del programa, liquidación mensual de remuneraciones, firmada por los trabajadores y trabajadoras y licencias médicas (en caso de que cuente con ella), entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, es dable indicar que el apartado XV de su numeral 4.1.1, dispone que el ejecutor deberá cautelar el fiel cumplimiento de las jornadas de trabajo mediante la hoja de asistencia.

III. EXAMEN DE CUENTAS

14. Respecto a la remisión de los comprobantes de ingreso.

Solicitados y analizados los antecedentes que dan cuenta del envío del documento que respalda la recepción de fondos por parte de la Intendencia, se verificó lo siguiente:

a) La Intendencia no acreditó la remisión de los comprobantes correspondientes a las remesas del período enero a junio de 2020, por los montos que se informan a continuación:

Tabla N° 9. Detalle comprobantes sin evidencia de envío

Decreto N°	Monto \$	Fecha abono	de comprobante de ingreso N°	Fecha comprobante de ingreso \$	Monto comprobante de ingreso \$
8	229.564.320	28-01-2020	1	28-01-2020	229.564.320
26	285.991.897	26-02-2020	4	27-02-2020	285.991.897
	243.036.699	17-03-2020	6	17-03-2020	243.036.699
63	274.496.360	27-04-2020	11	27-04-2020	274.496.360
	252.671.320	15-05-2020	18	25-05-2020	252.671.320
	252.671.320	25-06-2020	20	25-06-2020	252.671.320
Total	1.538.431.916				1.538.431.916

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

b) Se constató que el servicio no remitió de manera oportuna los comprobantes de ingresos a la Subsecretaría del Trabajo, por los fondos recibidos que se indican en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Comprobantes de ingreso informados extemporáneamente

Decreto N°	Monto	Fecha abono	Comprobante de ingreso N°	Fecha comprobante de ingreso	Oficio de remisión N°	Fecha oficio de remisión	Días de atraso
27	350.392.333	28-07-2020	24	29-07-2020	1.257	01-10-2020	43
	298.315.333	26-08-2020	28	26-08-2020	1.257	01-10-2020	14

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

Las situaciones expuestas en los puntos a) y b), no se avienen a lo establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30 de 2015, que fija Normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, establece en lo que interesa, que el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos recibidos. Añade que el referido documento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, aspecto que también se encuentra establecido en los actos administrativos que disponen las transferencias de la subsecretaría.

15. Diferencias en reintegros solicitados por la Intendencia a organismos ejecutores.

De la revisión de los reintegros efectuados por ejecutores a la Intendencia se observaron diferencias entre los montos calculados según los respaldos proporcionados en relación con lo solicitado por el servicio, según se expone a continuación:

Tabla N° 10. Detalla remesas transferidas superiores a los convenios suscritos

Ejecutor	Decretos	Total monto por reintegrar CGR \$	Monto reintegrado ejecutor según cartola \$	Diferencia \$
CORDES	8,23 y 63	30.224.951	30.140.730	-84.221
CORFAL	8,23 y 63	14.565.734	14.586.158	20.424
CORDES	27	3.520.563	3.517.564	-2.999
Totales		48.311.248	48.244.452	-66.796

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

En este contexto, cabe precisar que de conformidad con el criterio jurisprudencial plasmado en los dictámenes N^{os}. 6.427 y 96.601, ambos de 2015, y 29.274, de 2016, entre otros, el receptor de fondos públicos se encuentra en el imperativo de invertirlos en los objetivos y rubros de gastos autorizados por la normativa aplicable a la transferencia, y que se encuentran detallados en los acuerdos de voluntades o actos administrativos aprobatorios del traspaso de los respectivos caudales, dentro del período establecido para la ejecución del correspondiente proyecto o programa.

Enseguida, resulta útil consignar que el artículo 31 de la anotada resolución N° 30, de 2015, dispone que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

16. Garantías de fiel cumplimiento no contabilizadas.

Producto de la revisión de las boletas de garantías a favor de la Intendencia Regional asociadas a los convenios autorizados con los ejecutores del programa, se constató que de las 12 garantías informadas como recibidas en el período 2020, la entidad no registro 10 de ellas, según se detalla en anexo N° 8.

Por su parte, consultada la entidad respecto a la existencia de los registros contables asociados a las ya mencionadas garantías,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mediante correo de 6 de agosto 2021, doña Susana Buguéño indicó que los controles de garantías se mantienen de manera extracontable a través de un archivo Excel.

Lo anterior, no está de acuerdo con lo estipulado en el numeral 51 de la resolución N° 1.485, de 1996, de este origen, la cual señala que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Además, no se aviene al capítulo V, numeral 6, Reglas Contables de Operatoria, Registro de Responsabilidad o Derechos Eventuales y el acápite III Plan de Cuentas para el Sector Público, de la ya aludida resolución N° 16, de 2015, que establece que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.

17. Sobre ausencias de beneficiarios.

Analizados los registros de asistencias correspondientes a la muestra de beneficiarios del programa, se advirtieron casos en que estos últimos no registraron su asistencia o bien no dieron cumplimiento a su horario de trabajo, sin que se encuentre justificado el motivo de dichas situaciones, según se consigna en el anexo N° 9.

Sobre la materia, es menester indicar que los apartados XV y XVII, del numeral 4.1.1, del reglamento del programa aprobado por medio de resolución exenta N° 542, de 29 de enero de 2020 y modificado por la resolución exenta N° 3.710, de 18 de agosto de esa anualidad, dispone que el ejecutor deberá cautelar el fiel cumplimiento de las jornadas de trabajo mediante la hoja de asistencia; y que todo trabajador y trabajadora que no presente licencia médica, dentro del plazo estipulado por la legislación laboral, le serán descontados de su remuneración mensual los días no trabajados, lo que obliga al ejecutor a restituir los dineros que por este concepto no sean gastados en el proceso de rendición de cuentas, respectivamente.

En este contexto, cabe precisar que la cláusula décimo primera de los convenios de colaboración entre ejecutores y la Intendencia, dispone que la correcta ejecución del proyecto en sus aspectos administrativos, financieros y operaciones son de responsabilidad de la unidad ejecutora y que corresponde a la intendencia la supervisión y control de la ejecución del proyecto.

Al respecto, es del caso indicar que de acuerdo a lo señalado en el literal a) de la cláusula octava de los convenios suscritos por la Intendencia con los ejecutores, la unidad ejecutora se obliga a destinar los recursos que se transfieren mensualmente exclusivamente a la ejecución del proyecto especificado en la cláusula sexta de los pactos, la cual establece el desglose de los montos transferidos por la Intendencia, entre los cuales se encuentran, los gastos de remuneraciones de los beneficiarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez lo expuesto, denota una infracción de los principios de control, eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, establecidos en los artículos 3° y 5° de la referida ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

18. Sobre pago de bonos.

De la revisión de las carpetas de los beneficiarios de la muestra, se constató que los ejecutores enteraron bonos a los trabajadores por la suma de \$15.000, en el mes de febrero, y de \$15.000 y \$50.000, en la mensualidad de noviembre, que totalizan \$2.835.000, sin que estos beneficios estuvieran contemplados en sus contratos y anexos, lo que se detalla en el anexo N° 10.

En este sentido, es dable manifestar que, el artículo 11 del Código de Trabajo, establece que las modificaciones al contrato de trabajo deben consignarse por escrito y ser firmada por las partes, al dorso de los ejemplares del o en documentos anexos, lo que no acontece en la especie.

A mayor abundamiento, útil resulta consignar que la cláusula décimo primera de los convenios de colaboración entre ejecutores y la Intendencia, dispone que la correcta ejecución del proyecto en sus aspectos administrativos, financieros y operaciones son de responsabilidad de la unidad ejecutora y que corresponde a la intendencia la supervisión y control de la ejecución del proyecto.

Sobre la materia, es del caso indicar que de acuerdo a lo señalado en el literal a) de la cláusula octava de los convenios suscritos por la Intendencia con los ejecutores, la unidad ejecutora se obliga a destinar los recursos que se transfieren mensualmente exclusivamente a la ejecución del proyecto especificado en la cláusula sexta de los pactos, la cual establece el desglose de los montos transferidos por la Intendencia, entre los cuales se encuentran, los gastos de remuneraciones de los beneficiarios.

Asimismo, lo expuesto denota una infracción de los principios de control, eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, establecidos en los artículos 3° y 5° de la referida ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONCLUSIONES

Considerando la ausencia de respuesta por parte de la Delegación Presidencial, al preinforme de auditoría en el plazo concedido, esta Contraloría Regional, procede a confirmar todas las observaciones formuladas en su oportunidad. Por consiguiente, esa entidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

1. De lo observado en el numeral 18, del Capítulo III, Examen de Cuentas, referente a la entrega de bonos no consignados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los respectivos contratos de trabajo de los beneficiarios (AC), la entidad deberá remitir los documentos formalizados que acrediten la asignación de los estipendios expuestos en el anexo N° 10 y/o acreditar el reintegro de los emolumentos otorgados sin la debida autorización y su posterior reintegro a la Subsecretaría en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, de lo contrario se formulará el reparo por la suma de \$2.835.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.

Adicionalmente la entidad deberá analizar la totalidad de los beneficiarios que recibieron dichos bonos y acreditar fehacientemente la asignación de estos. En caso de que no se encuentren justificados, deberá solicitar los reintegros correspondientes y efectuar el posterior reintegro a la Subsecretaría, remitiendo la documentación que así lo acredite a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contados de la recepción del presente informe.

2. En lo que atañe al numeral 3, del Capítulo II Examen de la Material Auditada, literales a), b), c y d), relacionadas con la existencia de beneficiarios que no contaban con RSH, que no estaban inscritos en la OMIL, que realizaron actividades remuneradas en paralelo a la recepción del beneficio del programa, y que recibieron una pensión por un monto mayor al salario mínimo, respectivamente (AC), la autoridad deberá analizar cada uno de esos casos y remitir lo antecedentes que justifiquen la entrega del beneficio, y en caso contrario, deberá solicitar a los ejecutores los reintegros correspondientes por los meses en que el beneficiario recibió remuneraciones sin cumplir los requisitos expuestos en el citado decreto N° 1, de 2010, y efectuar el posterior reintegro a la Subsecretaría, acompañando la documentación que así lo acredite, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

Asimismo, y en el caso de que dichas personas hayan realizado o se encuentren ejecutando actividades para el programa en la presente anualidad, sin cumplir los requisitos, lo que deberá ser verificado por la delegación, corresponde que ese servicio acredite el reintegro de los fondos correspondientes por los ejecutores y a la Subsecretaría, además de la desvinculación de los trabajadores en comento, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

3. Por su parte, referente a lo observado en el numeral 17 Capítulo III Examen de Cuentas sobre inasistencias no descontadas de beneficiarios (AC), la entidad deberá analizar los casos consignados en el anexo N° 9, debiendo remitir los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de la jornada laboral y/o los reintegros efectuados por los días no trabajados, y su posterior reintegro a la Subsecretaría en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

4. En cuanto a lo observado en el numeral 4, del Capítulo II, Examen de la Material Auditada, referente a las transferencias de recursos superiores a lo establecido en convenios (C), la Delegación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Presidencial deberá remitir los documentos que acrediten que la entrega de recursos se encuentran debidamente respaldada por acto administrativo, o en caso contrario, adjuntar los antecedentes que respalden el reintegro de fondos por parte de los ejecutores a dicho servicio, y posteriormente de éste último a la Subsecretaría, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

5. En lo que atañe a lo consignado en el numeral 15, del Capítulo III, Examen de Cuentas, relativo a las diferencias observadas en los reintegros solicitados por el servicio a las entidades ejecutoras (C), la delegación deberá elaborar un informe fundado que aclare las discrepancias observadas, en caso contrario, deberá acreditar el reintegro de los \$66.796 a la Subsecretaría, remitiendo la documentación que lo respalde a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe.

Asimismo, la delegación deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

6. Enseguida, en relación con lo objetado en el numeral 2, del Capítulo I, Aspectos de Control Interno, referido a la falta de revocaciones de giradores autorizados en la institución bancaria (C), el servicio deberá realizar las acciones pertinentes a fin de actualizar los giradores en la institución bancaria, remitiendo para ello un certificado emitido por el banco que de cuenta de que los exfuncionarios no figuran como giradores, en un plazo de 60 días hábiles contados de la recepción del presente informe. En cuanto a lo objetado en numeral 7, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, respecto a las deficiencias en la confección y entrega en los informes indicados en los decretos de transferencias de recursos (C), corresponde que la entidad adopte las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General y a lo previsto en los decretos de transferencias de recursos que rigen la ejecución del programa.

7. En lo concerniente a lo descrito en el numeral 8, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, referente a la falta de licitaciones públicas para adjudicar el servicio de ejecución del programa (C), la entidad deberá adoptar las medidas a fin de contar con los recursos en los plazos adecuados que permitan celebrar oportunamente los convenios, previa propuesta pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880.

8. Acerca de lo consignado en el numeral 9, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, letras a) y b), respecto a las imprecisiones en los convenios para la confección de las boletas de garantía (C), el servicio deberá en lo sucesivo procurar que los convenios contengan todos los antecedentes necesarios para emisión de los instrumentos financieros a fin de ceñirse a lo establecido en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

9. Respecto a lo mencionado en el numeral 10 y 11, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, respecto a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ausencia de respaldo de la boleta de garantía (C) y la emisión de cauciones con menor vigencia y monto al consignado en el convenio (C), la entidad deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas de control necesarias para validar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de tal forma de exigir dichos instrumentos financieros de forma oportuna, validando que estos se ajusten a los montos y plazos de vencimiento exigidos en los convenios suscritos.

10. En relación a lo mencionado en el numeral 12, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, relativo a los atrasos en la entrega de rendiciones por parte de los ejecutores (C), la entidad deberá, en adelante, implementar las medidas de control que permitan validar el correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios que suscriba, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza, aplicando las multas que se establezcan en los acuerdos de voluntades suscritos, en el caso de que corresponda.

11. Sobre lo observado en el numeral 1, del Capítulo I, Aspectos de Control de Interno, referente a la falta de registros de contratos de honorarios de los prestadores en SIAPER (MC), la autoridad deberá proceder a registrar en el sistema, los actos administrativos detallados en anexo N° 1, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

12. Sobre lo expuesto en el numeral 5, del Capítulo II Examen de la Material Auditada letra c) y d) sobre situaciones no advertidas en visitas a terreno (MC), esa entidad deberá, en lo sucesivo, informar con antelación respecto de las circunstancias que pueden incidir en la realización de las validaciones programadas a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en citado el artículo 9° de la ley citada N° 10.336, y lo dispuesto entre otros en los dictámenes N°s. 34.235, de 2011 y 30.071, de 2013, ambos de esta Entidad Fiscalizadora, además de lo consignado en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

13. Referente a lo observado en el numeral 6, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre la falta de un plan de supervisión (MC), la autoridad regional deberá materializar y formalizar dicho plan, el cual habrá de contener un revisión de los procedimientos formales y fechas de ejecución de las supervisiones a fin asegurar que los hallazgos se detecten y resuelvan oportunamente, lo que deberá acreditar remitiendo el acto administrativo que lo aprueba a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados de la recepción del presente informe.

14. Sobre lo expuesto en el numeral 13 del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, respecto a la falta de antecedentes en las carpetas de beneficiarios (MC), la entidad deberá analizar los casos expuestos en anexo N° 7 y remitir los antecedentes faltantes que allí se señalan, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR en un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe.

No obstante lo anterior, el servicio, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas que corresponden para velar que las carpetas de beneficiarios contengan toda la documentación necesaria, con el objeto de evitar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

situaciones como la advertida y dar cumplimiento al reglamento que regula el programa aprobado por medio de resolución exenta N° 542, de 29 de enero de 2020 y modificado por la resolución exenta N° 3.710, de 18 de agosto de esa anualidad.

15. Para lo señalado en el numeral 14, del Capítulo III, Examen de Cuentas, letras a) y b), respecto de la falta de remisión de comprobantes de ingreso (MC), y la dilación en el envío de esos comprobantes, el servicio deberá adoptar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento, en el futuro, a lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

16. En lo referido al numeral 16 del Capítulo III, Examen de Cuentas, sobre las garantías de fiel cumplimiento no contabilizadas la entidad deberá (MC), en lo sucesivo, adoptar las medidas correctivas necesarias, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución N° 16, de 2015, respecto a que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 11, las medidas que al efecto implemente ese municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, y al Auditor Ministerial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR TORRES TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VICTOR ESTEBAN TORRES TORRES
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	23/12/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Detalle de registros faltantes.

Nombre completo	RUN	Cargo	Fecha de ingreso informada	Fecha de desvinculación	Observación
Estephanie Carolina Vélez Acha	16.468.XXX-X	Supervisora	01-07-2019	No informa	Sin registro SIAPER desde 30-06-2020
Valentina Paz Ferrer Urbina	17.115.XXX-X	Supervisora	01-07-2019	No informa	Sin registro SIAPER desde 30-06-2020
Ana María Espinoza Marchant	11.657.XXX-X	Finanzas	12-12-2019	No informa	Sin registro SIAPER desde 30-06-2020
Romina Jessenia Rojas Tapia	18.313.XXX-X	Supervisora	01-07-2020	No informa	Sin registro SIAPER desde 31-12-2019
Dalci Elena Ramírez Fernández	7.167.XXX-X	Supervisora	01-07-2019	No informa	Sin registro SIAPER desde 31-03-2020
Daniella Viviana Álvarez Valdecchy	16.467.XXX-X	Coordinadora	01-07-2019	No informa	Sin registro SIAPER desde 31-03-2020

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la información consultada en Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Beneficiarios sin inscripción en la OMIL o su equivalente.

N°	RUN beneficiario	Nombre beneficiario	Meses en el programa año 2020	Entidad ejecutora
1	5.642.XXX-X	Díaz Tamblai Marta Lidia	Marzo	CORDES
			Abril	CORDES
			Mayo	CORDES
			Junio	CORDES
			Julio	CORFAL
			Agosto	CORFAL
			Septiembre	CORFAL
			Octubre	CORFAL
			Noviembre	CORFAL
			Diciembre	CORFAL
2	15.969.XXX-X	Mendoza Avalos Verónica	Agosto	CORFAL
			Septiembre	CORFAL
			Octubre	CORFAL
			Noviembre	CORFAL
3	8.805.XXX-X	Araya Ridulfo José Raúl	Diciembre	CORFAL
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
4	22.652.XXX-X	Cruz Flores Dionezia	Diciembre	CORDES
			Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
5	16.467.XXX-X	Cuadra Vega Barbara Carolina	Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
			Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
6	13.863.XXX-X	Díaz Flores Maria	Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
			Septiembre	CORFAL
7	8.286.XXX-X	Díaz Soto Mónica	Octubre	CORFAL
			Noviembre	CORFAL
			Diciembre	CORFAL
			Septiembre	CORFAL
8	10.699.XXX-X	Espinoza Mazuelos Patricia Jenny	Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
			Septiembre	CORDES
9	17.830.XXX-X	Fernández Jofré Nicole Alejandra	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
10	8.068.XXX-X	Flores Sanhueza Rosalía Verónica	Enero	CORDES
			Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN beneficiario	Nombre beneficiario	Meses en el programa año 2020	Entidad ejecutora
			Diciembre	CORDES
11	23.213.XXX-X	Huayna Jiménez Patricia	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
12	11.201.XXX-X	Laura Laura Nancy Bernardina	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
13	12.125.XXX-X	López Castillo Carmen Maria	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
14	11.342.XXX-X	Maldonado Chura Susana Ofelia	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
15	15.557.XXX-X	Mesías Acuña Diana	Agosto	CORFAL
			Septiembre	CORFAL
			Octubre	CORFAL
			Noviembre	CORFAL
			Diciembre	CORFAL
16	11.855.XXX-X	Millán Huechán Rose Marie	Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
17	19.869.XXX-X	Miranda Cornejo Sonia Nicole	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
18	17.011.XXX-X	Montenegro Figueroa Paulina Alejandra	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
			Enero	CORDES
19	8.310.XXX-X	Morales Contreras María Soledad	Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
20	8.794.XXX-X	Navarro Otárola Juan Misael	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
21	13.870.XXX-X	Nogales Sierra Alicia De Las Merced	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
22	21.871.XXX-X	Pariona Chambilla Carmen Cecilia	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN beneficiario	Nombre beneficiario	Meses en el programa año 2020	Entidad ejecutora
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
23	14.105.XXX-X	Pérez Llanco Cristian David	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
24	7.088.XXX-X	Plaza Opazo Rosa Alsadi	Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
25	15.695.XXX-X	Tobar Castro Angellina Pilar	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
26	15.980.XXX-X	Viza Guerra Katherine Rosa	Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
27	11.813.XXX-X	Zarate Pérez Susana	Agosto	CORFAL
			Septiembre	CORFAL
			Octubre	CORFAL
			Noviembre	CORFAL
			Diciembre	CORFAL
28	8.429.XXX-X	Zegarra Choque Santiago Jorge	Julio	CORDES
			Agosto	CORDES
			Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES
29	22.634.XXX-X	Zelaya Gudiño Maribel	Septiembre	CORDES
			Octubre	CORDES
			Noviembre	CORDES
			Diciembre	CORDES

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la información proporcionada por las municipalidades de Arica y Camarones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 3: Beneficiarios con otros ingresos.

Nº	RUN beneficiario	Nombre	Meses recepción otros ingresos en el programa	Ejecutor	RUT ejecutor	RUT otro empleador	Tipo de renta
1	10.008.XXX-X	Espejo Aguirre Evelina	Agosto	CORFAL	71.744.900-2	10.008.690-5	Independiente
			Septiembre	CORFAL	71.744.900-2	10.008.690-5	Independiente
			Octubre	CORFAL	71.744.900-2	10.008.690-5	Independiente
			Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	10.008.690-5	Independiente
			Diciembre	CORFAL	71.744.900-2	10.008.690-5	Independiente
2	10.339.XXX-X	Blas Zarzuri Santa Regina	Enero	CORDES	65.033.319-5	10.339.801-0	Independiente
			Febrero	CORDES	65.033.319-5	10.339.801-0	Independiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	10.339.801-0	Independiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	10.339.801-0	Independiente
			Mayo	CORDES	65.033.319-5	10.339.801-0	Independiente
			Junio	CORDES	65.033.319-5	10.339.801-0	Independiente
3	10.784.XXX-X	Suazo Barrios Rosa Margarita	Enero	CORFAL	71.744.900-2	10.784.656-5	Independiente
			Febrero	CORFAL	71.744.900-2	10.784.656-5	Independiente
			Marzo	CORFAL	71.744.900-2	10.784.656-5	Independiente
			Abril	CORFAL	71.744.900-2	10.784.656-5	Independiente
			Mayo	CORFAL	71.744.900-2	10.784.656-5	Independiente
			Junio	CORFAL	71.744.900-2	10.784.656-5	Independiente
4	10.958.XXX-X	Córdova Hidalgo Paola Andrea	Enero	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Febrero	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Mayo	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Junio	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Julio	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Agosto	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Septiembre	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Octubre	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
			Noviembre	CORDES	65.033.319-5	10.958.113-5	Independiente
5	11.065.XXX-X	Morales Bravo Jessica Del Rosario	Febrero	CORFAL	71.744.900-2	65.143.272-3	Dependiente
			Marzo	CORFAL	71.744.900-2	65.143.272-3	Dependiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN beneficiario	Nombre	Meses recepción otros ingresos en el programa	Ejecutor	RUT ejecutor	RUT otro empleador	Tipo de renta
6	11.342.XXX-X	Maldonado Chura Susana Ofelia	Noviembre	CORDES	65.033.319-5	76.849.480-0	Dependiente
7	11.611.XXX-X	Pizarro Viza Carlos Enrique	Enero	CORFAL	71.744.900-2	11.611.107-1	Independiente
			Febrero	CORFAL	71.744.900-2	11.611.107-1	Independiente
			Marzo	CORFAL	71.744.900-2	11.611.107-1	Independiente
			Abril	CORFAL	71.744.900-2	11.611.107-1	Independiente
			Mayo	CORFAL	71.744.900-2	11.611.107-1	Independiente
			Junio	CORFAL	71.744.900-2	11.611.107-1	Independiente
8	11.719.XXX-X	Araya Guerra Celia Guillermina	Agosto	CORDES	65.033.319-5	80.571.500-6	Dependiente
9	12.210.XXX-X	Chamorro Borda Janet Virginia	Agosto	CORDES	65.033.319-5	15.069.813-8	Domestica
10	12.210.XXX-X	Mamani Choque Antonia	Diciembre	CORFAL	71.744.900-2	89.470.200-1	Dependiente
						10.171.586-8	Dependiente
11	12.211.XXX-X	Condori Maita Tomaza	Febrero	CORDES	65.033.319-5	12.211.957-2	Independiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	12.211.957-2	Independiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	12.211.957-2	Independiente
			Mayo	CORDES	65.033.319-5	12.211.957-2	Independiente
			Junio	CORDES	65.033.319-5	12.211.957-2	Independiente
			Enero	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
12	12.211.XXX-X	Zarzuri Maita Pelagio Genaro	Febrero	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
			Mayo	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
			Junio	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
			Enero	CORDES	65.033.319-5	12.211.958-0	Independiente
13	12.609.XXX-X	Viza Carisaya Aracelly Victoria	Abril	CORDES	65.033.319-5	76.105.050-8	Dependiente
14	13.212.XXX-X	Ferrufino Valencia Johanna Alejandra	Enero	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Febrero	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Mayo	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Junio	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Agosto	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN beneficiario	Nombre	Meses recepción otros ingresos en el programa	Ejecutor	RUT ejecutor	RUT otro empleador	Tipo de renta
			Septiembre	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Octubre	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Noviembre	CORDES	65.033.319-5	13.212.489-2	Independiente
			Diciembre	CORDES	65.033.319-5	61.606.001-5	Dependiente
15	13.413.XXX-X	Álvarez Pizarro Marcela Alejandra	Marzo	CORDES	65.033.319-5	65.095.959-0	Dependiente
			Agosto	CORFAL	71.744.900-2	13.639.894-6	Independiente
			Septiembre	CORFAL	71.744.900-2	13.639.894-6	Independiente
			Octubre	CORFAL	71.744.900-2	13.639.894-6	Independiente
			Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	13.639.894-6	Independiente
			Diciembre	CORFAL	71.744.900-2	13.639.894-6	Independiente
			Enero	CORDES	65.033.319-5	96.579.870-6	Dependiente
			Febrero	CORDES	65.033.319-5	96.579.870-6	Dependiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	96.579.870-6	Dependiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	96.579.870-6	Dependiente
			Septiembre	CORDES	65.033.319-5	93.281.000-K	Dependiente
			Octubre	CORDES	65.033.319-5	93.281.000-K	Dependiente
			Noviembre	CORDES	65.033.319-5	93.281.000-K	Dependiente
			Diciembre	CORDES	65.033.319-5	76.909.880-1	Dependiente
			Diciembre	CORDES	65.033.319-5	93.281.000-K	Dependiente
			Noviembre	CORDES	65.033.319-5	77.010.520-K	Dependiente
			Diciembre	CORDES	65.033.319-5	77.010.520-K	Dependiente
20	15.005.XXX-X	Fritis Vargas Rodrigo Alexis	Enero	CORDES	65.033.319-5	5.838.853-K	Dependiente
			Noviembre	CORDES	65.033.319-5	80.571.500-6	Dependiente
			Diciembre	CORDES	65.033.319-5	80.571.500-6	Dependiente
22	15.692.XXX-X	Cuevas Espinoza Carolina Del Carmen	Enero	CORFAL	71.744.900-2	96.572.750-7	Dependiente
			Julio	CORFAL	71.744.900-2	16.712.654-5	Independiente
			Agosto	CORFAL	71.744.900-2	16.712.654-5	Independiente
			Septiembre	CORFAL	71.744.900-2	16.712.654-5	Independiente
			Octubre	CORFAL	71.744.900-2	16.712.654-5	Independiente
			Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	16.712.654-5	Independiente
			Diciembre	CORFAL	71.744.900-2	16.712.654-5	Independiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN beneficiario	Nombre	Meses recepción otros ingresos en el programa	Ejecutor	RUT ejecutor	RUT otro empleador	Tipo de renta
24	17.115.XXX-X	Ojeda Cerda Maura Del Tránsito	Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	96.684.850-2	Dependiente
25	17.249.XXX-X	Peñaloza Contreras Paulina Carol	Noviembre	CORDES	65.033.319-5	96.874.030-K	Dependiente
26	17.368.XXX-X	Gómez Mamani Yaritza Silvania	Enero	CORDES	65.033.319-5	76.255.245-0	Dependiente
27	17.557.XXX-X	Díaz Castillo Sebastián André	Noviembre	CORDES	65.033.319-5	93.659.000-4	Dependiente
28	18.240.XXX-X	Calle Zarzuri Jesica	Julio	CORFAL	71.744.900-2	18.240.016-5	Independiente
			Agosto	CORFAL	71.744.900-2	18.240.016-5	Independiente
			Septiembre	CORFAL	71.744.900-2	18.240.016-5	Independiente
			Octubre	CORFAL	71.744.900-2	18.240.016-5	Independiente
29	19.495.XXX-X	Sarmiento Alache Alexander Andrés	Agosto	CORDES	65.033.319-5	76.398.035-9	Dependiente
30	19.869.XXX-X	Castillo Rojas Víctor Manuel	Diciembre	CORDES	65.033.319-5	77.616.080-6	Dependiente
31	19.870.XXX-X	Huayllas Villalobos Elisa Irma	Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	19.870.550-0	Independiente
			Diciembre	CORFAL	71.744.900-2	19.870.550-0	Independiente
32	22.228.XXX-X	Uscamayta Roque Karim Erica	Noviembre	CORDES	65.033.319-5	77.589.180-7	Dependiente
			Diciembre	CORDES	65.033.319-5	77.589.180-7	Dependiente
33	23.213.XXX-X	Huayna Jiménez Patricia	Octubre	CORDES	65.033.319-5	76.931.697-3	Dependiente
			Noviembre	CORDES	65.033.319-5	76.931.697-3	Dependiente
34	23.506.XXX-X	Colque Poma Norma	Enero	CORDES	65.033.319-5	76.509.732-0	Dependiente
35	24.166.XXX-X	Apata Núñez Francisca Jova	Marzo	CORDES	65.033.319-5	76.105.050-8	Dependiente
36	25.502.XXX-X	Marca Choque Cedelia	Enero	CORFAL	71.744.900-2	25.502.790-5	Independiente
			Febrero	CORFAL	71.744.900-2	25.502.790-5	Independiente
			Marzo	CORFAL	71.744.900-2	25.502.790-5	Independiente
			Abril	CORFAL	71.744.900-2	25.502.790-5	Independiente
			Mayo	CORFAL	71.744.900-2	25.502.790-5	Independiente
			Junio	CORFAL	71.744.900-2	25.502.790-5	Independiente
37	9.232.XXX-X	Huaylla Flores Roberto Genovés	Agosto	CORFAL	71.744.900-2	9.232.277-7	Independiente
			Octubre	CORFAL	71.744.900-2	9.232.277-7	Independiente
			Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	9.232.277-7	Independiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN beneficiario	Nombre	Meses recepción otros ingresos en el programa	Ejecutor	RUT ejecutor	RUT otro empleador	Tipo de renta
38	9.425.XXX-X	Andrade Portilla María Soledad	Noviembre	CORFAL	71.744.900-2	79.963.110-5	Dependiente
			Diciembre	CORFAL	71.744.900-2	79.963.110-5	Dependiente
39	6.529.XXX-X	Barraza Urrutia Lucia Teresita	Enero	CORDES	65.033.319-5	72.169.400-3	Dependiente
			Febrero	CORDES	65.033.319-5	72.169.400-3	Dependiente
			Marzo	CORDES	65.033.319-5	72.169.400-3	Dependiente
			Abril	CORDES	65.033.319-5	72.169.400-3	Dependiente
			Mayo	CORDES	65.033.319-5	72.169.400-3	Dependiente
			Junio	CORDES	65.033.319-5	72.169.400-3	Dependiente

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la información proporcionada por FONASA y el IPS.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 4: Beneficiarios con pensiones superiores al ingreso mínimo mensual.

N°	RUN beneficiario	Nombre	Meses recepción sobre un ingreso mínimo mensual	Ejecutor	Monto
1	11.612.XXX-X	Calle Soliz Verónica Isabel	Febrero	CORDES	301.003
			Abril	CORDES	341.872
2	12.436.XXX-X	Aguirre Zepeda Sonia Silvana	Enero	CORDES	602.006
			Marzo	CORDES	321.074
3	13.212.XXX-X	Gutiérrez Sepúlveda Evelyn Roxana	Agosto	CORFAL	331.180
			Diciembre	CORFAL	326.504
4	15.001.XXX-X	Huanca Cruz Marta Olga	Mayo	CORDES	1.170.533
5	15.005.XXX-X	Valverde Momberg Julia Edith	Enero	CORFAL	311.031
6	15.007.XXX-X	Hernández Cortes Paula Andrea	Junio	CORDES	331.180
			Julio	CORFAL	331.180
7	15.979.XXX-X	Bugueño Aguilera Yanina Carolina	Abril	CORDES	320.501
			Junio	CORDES	320.501
8	16.226.XXX-X	Panoso Canio Maria Angelica	Enero	CORFAL	311.031
9	22.876.XXX-X	Pinto Colque Benita	Diciembre	CORFAL	668.567
10	6.310.XXX-X	Araya Salazar Esmerita Martha	Marzo	CORDES	380.947
11	6.429.XXX-X	Ortiz Calle Héctor Eduardo	Noviembre	CORDES	407.685
12	7.383.XXX-X	Fuentes Díaz Emilia De Las Mercedes	Agosto	CORFAL	549.999
13	7.564.XXX-X	Saavedra Apaza Luisa Carmen	Diciembre	CORDES	1.917.332
14	7.734.XXX-X	Aravena Ampuero Ana Asunción	Noviembre	CORFAL	411.148
15	8.030.XXX-X	Flores Octavia	Febrero	CORDES	1.612.581
			Septiembre	CORFAL	621.823
16	8.627.XXX-X	Carrasco Alcaino Isabel De Los Ángeles	Abril	CORDES	1.923.772

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la información proporcionada por el IPS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Beneficiarios sin turno fecha de visita.

N°	RUN	Nombre	Recinto en el que trabaja	Horario	Fecha de visita	Hora de visita
1	10.958.XXX-X	Córdova Hidalgo Paola Andrea	Centro se psiquiatría y salud mental ambulatorio ESSMA Norte	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs.	30-08-2021	9:09
2	16.712.XXX-X	Blanco Álvarez María Mercedes	Escuela Jorge Alessandri Rodríguez	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	30-08-2021	9:30
3	8.627.XXX-X	Carrasco Alcaino Isabel De Los Ángeles	Liceo A -1 Octavio Palma Pérez	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	30-08-2021	10:02
4	7.734.XXX-X	Aravena Ampuero Ana Asunción	CECOSF Dr. Víctor Bertín Soto	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	30-08-2021	10:40
5	7.564.XXX-X	Saavedra Apaza Luisa Carmen	Escuela E-26 América	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs.	30-08-2021	11:30
6	25.502.XXX-X	Marca Choque Cедelia	Liceo A-2 Politécnico Arica	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs.	30-08-2021	12:05
7	9.803.XXX-X	Barraza Urrutia Lucia Teresita	SERPAJ - PRM Changará	Lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs.	30-08-2021	12:21
8	6.310.XXX-X	Araya Salazar Esmérita Martha	Escuela D-11 Manuel Rodríguez Erdoiza	Lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs.	31-08-2021	9:20
9	6.429.XXX-X	Ortiz Calle Héctor Eduardo	Escuela Especial F-22 Dr. Ricardo Olea Guerra	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs.	31-08-2021	9:27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN	Nombre	Recinto en el que trabaja	Horario	Fecha de visita	Hora de visita
10	8.030.XXX-X	Flores Octavia	Escuela De Tenis de Menores	Lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs.	31-08-2021	9:45
11	7.383.XXX-X	Fuentes Díaz Emilia De Las Mercedes	Municipalidad de Arica - Epicentro Deportivo N°1 Augusto Zubiri Rubio	Lunes a viernes 08:30 - 13:00 hrs.	31-08-2021	10:00
12	19.495.XXX-X	Sarmiento Alache Alexander Andrés	Carabineros de Chile - Sub-Comisaria Chinchorro	Lunes a viernes 13:30 - 18:00 hrs.	01-09-2021	13:45

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la información recopilada en terreno.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 6: Atrasos en la entrega de informes.

Informe Requerido	Mes	Oficio N°	Fecha Oficio Conductor	Fecha de Entrega Según Decreto	Días de Atraso
Primer informe técnico	Febrero	776	16-06-2020	28-02-2020	75
Primer informe técnico	Marzo	777	16-06-2020		
Primer informe técnico	Abril	778	16-06-2020	05-05-2020	30
Primer informe técnico	Mayo	779	16-06-2020		
Primer informe técnico	Junio	923	17-07-2020		
Primer informe técnico	Agosto	1159	15-09-2020	06-08-2020	29
Primer informe técnico	Septiembre	1302	16-10-2020		50
Primer informe técnico	Octubre	1388	10-11-2020		67
Primer informe técnico	Noviembre	1515	10-12-2020		88
Primer informe técnico	Diciembre	37	12-01-2021		109
Informes técnicos mensuales	Julio	1301	16-10-2020	14-08-2020	44
Informes técnicos mensuales	Agosto			14-09-2020	23
Informes técnicos mensuales	Septiembre			15-10-2020	2
Informe mensual de inversión	Enero	97	28-01-2021	21-02-2020	235
Informe mensual de inversión	Febrero			20-03-2020	215
Informe mensual de inversión	Marzo			22-04-2020	193
Informe mensual de inversión	Abril			25-05-2020	172
Informe mensual de inversión	Mayo			19-06-2020	153
Informe mensual de inversión	Junio			22-07-2020	132



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Informe Requerido	Mes	Oficio N°	Fecha Oficio Conductor	Fecha de Entrega Según Decreto	Días de Atraso
Informe mensual de inversión	Julio	390	05-04-2021	21-08-2020	156
Informe mensual de inversión	Agosto			22-09-2020	135
Informe mensual de inversión	Septiembre			22-10-2020	114
Informe mensual de inversión	Octubre			20-11-2020	93
Informe mensual de inversión	Noviembre			22-12-2020	72
Informe mensual de inversión	Diciembre			22-01-2021	51
Informe inversión Final	Enero	711	31-05-2021	31-03-2020	293
Informe inversión Final	Marzo			30-05-2020	252
Informe inversión Final	Junio			29-08-2020	189
Informe inversión Final	Diciembre			01-03-2021	64

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 7: Antecedentes faltantes carpetas beneficiarios.

Nº	RUN	Nombres	EJECUTOR	COMUNA	MES DE INICIO	MES DE TERMINO	DOCUMENTO FALTANTE
1	19.870.XXX-X	Huayllas Villalobos Elisa Irma	CORFAL	Putre	Noviembre	Diciembre	Declaración jurada sobre calidad de desempleado, no beneficiario de otro programa y no beneficiario de otro ingreso
2	14.105.XXX-X	Pérez Llanco Cristian David	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	Certificado Afiliación AFP y certificado OMIL
3	12.211.XXX-X	Condori Maita Tomaza	CORDES	General Lagos	Febrero	Junio	Finiquito
4	23.506.XXX-X	Colque Poma Norma	CORDES	Putre	Enero	Junio	Finiquito
5	10.784.XXX-X	Suazo Barrios Rosa Margarita	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	Asistencia mes de noviembre
6	13.212.XXX-X	Ferrufino Valencia Johanna Alejandra	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	Asistencia mes de noviembre
7	11.612.XXX-X	Calle Soliz Verónica Isabel	CORDES	Arica	Enero	Junio	Licencia médica
8	12.436.XXX-X	Aguirre Zepeda Sonia Silvana	CORDES	Arica	Enero	Abril	Licencia médica
9	15.001.XXX-X	Huanca Cruz Marta Olga	CORDES	Arica	Enero	Junio	Licencia médica
10	11.855.XXX-X	Millán Huechán Rose Marie	CORDES	Arica	Septiembre	Diciembre	Certificado OMIL
11	16.467.XXX-X	Cuadra Vega Barbara Carolina	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	Certificado OMIL
12	17.011.XXX-X	Montenegro Figueroa Paulina Alejandra	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	Certificado OMIL
13	24.166.XXX-X	Apata Niñez Francisca Jova	CORDES	Putre	Febrero	Marzo	Certificado OMIL
14	10.958.XXX-X	Córdova Hidalgo Paola Andrea	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	Asistencia mes de noviembre

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Detalle boletas de garantías.

N° boleta o poliza	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Tomador	RUT	Tipo	Monto	Unidad
24258851 vale vista	Sin información	Sin información	CORDES	65.033.319-5	Fiel cumplimiento	\$ 6.441.396	PESOS
466602 boleta de garantía	Sin información	30-11-2020	CORDES	65.033.319-5	Fiel cumplimiento	\$ 1.292.069	PESOS
466603 boleta de garantía	Sin información	30-11-2020	CORDES	65.033.319-5	Fiel cumplimiento	\$ 1.292.069	PESOS
466604 boleta de garantía	Sin información	30-11-2020	CORDES	65.033.319-5	Fiel cumplimiento	\$ 1.292.069	PESOS
466605 boleta de garantía	Sin información	30-11-2020	CORDES	65.033.319-5	Fiel cumplimiento	\$ 17.658.280	PESOS
005849-00 póliza	01-01-2020	31-08-2020	CORFAL	71.744.900-2	Fiel cumplimiento	173	UF
005849-00 póliza	01-01-2020	31-08-2020	CORFAL	71.744.900-2	Fiel cumplimiento	399	UF
012437-00 póliza	01-07-2020	30-05-2021	CORFAL	71.744.900-2	Fiel cumplimiento	110	UF
012441-00 póliza	01-07-2020	30-05-2021	CORFAL	71.744.900-2	Fiel cumplimiento	12	UF
012438-00 póliza	01-07-2020	30-05-2021	CORFAL	71.744.900-2	Fiel cumplimiento	110	UF

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Asistencias no descontadas de beneficiarios.

N°	RUN	Nombres	Empresa	Comuna	Mes de inicio	Mes de termino	Inasistencias
1	10.339.XXX-X	Bias Zarzuri Santa Regina	CORDES	General Lagos	Enero	Junio	Desde 24-03-2020 al 31-05-2020
2	10.784.XXX-X	Suazo Barrios Rosa Margarita	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	Desde 21-12-2020 al 24-12-2020
3	10.958.XXX-X	Córdova Hidalgo Paola Andrea	CORDES	Arica	Enero	Junio	03-02-2020 24 minutos 11-02-2020 20-02-2020 no marca salida 24-02-2020 al 06-03-2020
4	11.342.XXX-X	Maldonado Chura Susana Ofelia	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	23-11-2020 25-11-2020 26-11-2020 27-11-2020
5	11.813.XXX-X	Zarate PEREZ Susana	CORFAL	Arica	Agosto	Diciembre	24-12-2020
6	12.211.XXX-X	Zarzuri Maita Pelagio Genaro	CORDES	General Lagos	Enero	Junio	Sin hora de salida 17-06-2020 19-06-2020 24-06-2020
7	13.212.XXX-X	Gutiérrez Sepúlveda Evelyn Roxana	CORDES	Arica	Enero	Junio	17 de enero salida anticipada 1 hora y 30 minutos 31 de enero salida anticipada 30 minutos 04-02-2020 05-02-2020 07-02-2020 10-02-2020 20-02-2020 21-02-2020 No registra hora salida 19-02-2020
8	13.770.XXX-X	Guerra Cartagena Cecilia Andrea	CORDES	Arica	Enero	Abril	Salida anticipada por 40 minutos
9	14.103.XXX-X	Famely Calle Cristian Alejandro	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	Noviembre sin firmas de asistencia
10	15.007.XXX-X	Hernández Cortés Paula Andrea	CORDES	Arica	Enero	Junio	28-01-2020 Salida anticipada 1 hora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUN	Nombres	Empresa	Comuna	Mes de inicio	Mes de termino	Inasistencias
11	15.008.XXX-X	Santis Zepeda Leticia Carmen	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	Mes de noviembre sin firmas de asistencia
12	15.557.XXX-X	Mesías Acuña Diana	CORFAL	Arica	Agosto	Diciembre	14-12-2021 salida anticipada 2 horas
13	16.467.XXX-X	Cuadra Vega Barbara Carolina	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	23-12-2020 24-12-2020 No marca Salida 22-12-2020
14	16.712.XXX-X	Blanco Álvarez María Mercedes	CORDES	Arica	Enero	Junio	21 de enero atraso 1 hora 30 de enero salida anticipada 30 minutos 7 de febrero salida anticipada 1 hora 12 de febrero salida anticipada 1 hora y 55 minutos 14 de febrero salida anticipada 20 minutos 20 de febrero sin marcación de salida, último registro de asistencia.
15	17.011.XXX-X	Montenegro Figueroa Paulina Alejandra	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	22-12-2020 23-12-2020 24-12-2020 Retiro anticipado 21-12-2020 25 minutos
16	17.830.XXX-X	Fernández Jofré Nicole Alejandra	CORDES	Arica	Julio	Diciembre	23-12-2020 24-12-2020
17	18.240.XXX-X	Calle Zarzuri Jesica	CORFAL	Putre	Julio	Octubre	28-07-2020 13-10-2020
18	19.495.XXX-X	Sarmiento Alache Alexander Andrés	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	22-12-2020 23-12-2020 24-12-2020 Salida anticipada 10-12-2020 2 horas
19	19.869.XXX-X	Castillo Rojas Víctor Manuel	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	23-11-2020 24-11-2020 25-11-2020 26-11-2020 27-11-2020
20	22.228.XXX-X	Uscamayta Roque Karim Erica	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	Mes de noviembre y diciembre sin registros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RUN	Nombres	Empresa	Comuna	Mes de inicio	Mes de termino	Inasistencias
21	23.213.XXX-X	Huayna Jiménez Patricia	CORDES	Arica	Agosto	Diciembre	23-12-2020 24-12-2020 No registra salida 22-12-2020
22	23.506.XXX-X	Colque Poma Norma	CORFAL	Putre	Julio	Diciembre	21-10-2020
23	25.502.XXX-X	Marca Choque Cedelia	CORFAL	Arica	Enero	Junio	24-01-2020 salida anticipada 1 hora y 28 minutos 12-03-2020 salida anticipada 20 minutos Marzo 18 salida anticipada 2 horas y media
24	25.502.XXX-X	Marca Choque Cedelia	CORDES	Arica	Enero	Diciembre	18-12-2020 28-12-2020 29-12-2020 30-12-2020 31-12-2020
25	6.310.XXX-X	Araya Salazar Esmerita Martha	CORDES	Arica	Enero	Junio	03-01-2020 Atraso 1 hora 06-01-2020 Salida anticipada 20 minutos 22-02-2020 Salida anticipada de febrero salida anticipada 1 hora y 25 minutos 03-02-2020 salida anticipada 1 hora
26	7.383.XXX-X	Fuentes Díaz Emilia De Las Mercedes	CORDES	Arica	Enero	Junio	Día 07-01-2020 1 hora y 30 minutos 11 -02-2020 1 hora y 30 minutos 19-02-2020 sin marcación de salida.
27	7.734.XXX-X	Aravena Ampuero Ana Asunción	CORDES	Arica	Enero	Junio	Sin marcación de salida el 20 de febrero. 19-02-2020 salida anticipada 2 horas.
28	8.030.XXX-X	Flores Octavia	CORDES	Arica	Enero	Junio	24-01-2021 retiro anticipado 3 horas 19 de febrero sin registro de salida Desde 20-02-2020 al 28-02-2020
29	8.310.XXX-X	Morales Contreras Maria Soledad	CORDES	Arica	Noviembre	Diciembre	11-12-2020 22-12-2020 23-12-2020 24-12-2020
30	8.627.XXX-X	Carrasco Alcaino Isabel De Los Ángeles	CORDES	Arica	Enero	Junio	03-01-2020 salida anticipada 1 hora y 30 minutos 09-01-2020 salida anticipada 2 horas 28-01-2020 salida anticipada 1 hora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RUN	Nombres	Empresa	Comuna	Mes de inicio	Mes de termino	Inasistencias
							29-01-2020 salida anticipada 1 hora 20-02-2020 sin salida Desde 21-02-2020 al 28-02-2020
31	9.232.XXX-X	Huaylla Flores Roberto Genovés	CORDES	General Lagos	Enero	Junio	08-01-2020
32	9.425.XXX-X	Andrade Portilla María Soledad	CORDES	Arica	Enero	Junio	08-01-2020 salida anticipada 30 minutos 19-02-2020 sin marcación de salida 25-06-2020 sin marcación de salida 26-06-2020 sin registro 30-06-2020 sin registro

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por Intendencia Regional de Arica y Parinacota.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 10: Detalle de beneficiarios con bonos.

RUN	NOMBRES	EMPRESA	COMUNA	DETALLE DE BONOS ENTERADOS
10.008.XXX-X	Espejo Aguirre Evelina	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
10.339.XXX-X	Blas Zarzuri Santa Regina	CORFAL	General Lagos	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
10.339.XXX-X	Blas Zarzuri Santa Regina	CORDES	General Lagos	En febrero recibe bono de \$15.000 y \$50.000
10.784.XXX-X	Suazo Barrios Rosa Margarita	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
10.784.XXX-X	Suazo Barrios Rosa Margarita	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono de \$15.000
10.958.XXX-X	Córdova Hidalgo Paola Andrea	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
10.958.XXX-X	Córdova Hidalgo Paola Andrea	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
11.065.XXX-X	Morales Bravo Jessica Del Rosario	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
11.342.XXX-X	Maldonado Chura Susana Ofelia	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
11.611.XXX-X	Pizarro Viza Carlos Enrique	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
11.611.XXX-X	Pizarro Viza Carlos Enrique	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
11.612.XXX-X	Calle Soliz Verónica Isabel	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
11.612.XXX-X	Calle Soliz Verónica Isabel	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
11.813.XXX-X	Zarate Pérez Susana	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
11.855.XXX-X	Millán Huechán Rose Marie	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
12.210.XXX-X	Mamani Choque Antonia	CORFAL	General Lagos	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
12.211.XXX-X	Condori Maita Tomaza	CORDES	General Lagos	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
12.211.XXX-X	Zarzuri Maita Pelagio Genaro	CORFAL	General Lagos	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
12.211.XXX-X	Zarzuri Maita Pelagio Genaro	CORDES	General Lagos	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
12.436.XXX-X	Aguirre Zepeda Sonnia Silvana	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
13.212.XXX-X	Ferrufino Valencia Johanna Alejandra	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
13.212.XXX-X	Ferrufino Valencia Johanna Alejandra	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
13.212.XXX-X	Gutiérrez Sepúlveda Evelyn Roxana	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
13.212.XXX-X	Gutiérrez Sepúlveda Evelyn Roxana	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
13.639.XXX-X	Villalobos Maita Albertina	CORFAL	Putre	En noviembre recibe bono por \$15.000
13.770.XXX-X	Guerra Cartagena Cecilia Andrea	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUN	NOMBRES	EMPRESA	COMUNA	DETALLE DE BONOS ENTERADOS
14.103.XXX-X	Famely Calle Cristian Alejandro	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
14.105.XXX-X	Pérez Llanco Cristian David	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.001.XXX-X	Huanca Cruz Marta Olga	CORFAL	Putre	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.001.XXX-X	Huanca Cruz Marta Olga	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
15.005.XXX-X	Valverde Momberg Julia Edith	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
15.005.XXX-X	Valverde Momberg Julia Edith	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.007.XXX-X	Hernández Cortés Paula Andrea	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.007.XXX-X	Hernández Cortés Paula Andrea	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
15.008.XXX-X	Santis Zepeda Leticia Carmen	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
15.008.XXX-X	Santis Zepeda Leticia Carmen	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.557.XXX-X	Mesías Acuña Diana	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.979.XXX-X	Bugueño Aguilera Yanina Carolina	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
15.979.XXX-X	Bugueño Aguilera Yanina Carolina	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
16.226.XXX-X	Panoso Canio María Angelica	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
16.226.XXX-X	Panoso Canio María Angelica	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
16.467.XXX-X	Cuadra Vega Barbara Carolina	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
16.712.XXX-X	Blanco Álvarez María Mercedes	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
16.712.XXX-X	Blanco Álvarez María Mercedes	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
17.011.XXX-X	Montenegro Figueroa Paulina Alejandra	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
17.830.XXX-X	Fernández Jofré Nicole Alejandra	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
19.495.XXX-X	Sarmiento Alache Alexander Andrés	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
19.869.XXX-X	Castillo Rojas Víctor Manuel	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
19.870.XXX-X	Huayllas Villalobos Elisa Irma	CORFAL	Putre	En noviembre recibe bono por \$15.000
22.228.XXX-X	Uscamayta Roque Karim Erica	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
22.876.XXX-X	Pinto Colque Benita	CORFAL	Putre	En noviembre recibe bono por \$15.000
22.876.XXX-X	Pinto Colque Benita	CORDES	Putre	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
23.213.XXX-X	Huayna Jiménez Patricia	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
23.506.XXX-X	Colque Poma Norma	CORFAL	Putre	En noviembre recibe bono por \$15.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUN	NOMBRES	EMPRESA	COMUNA	DETALLE DE BONOS ENTERADOS
23.506.XXX-X	Colque Poma Norma	CORDES	Putre	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
24.166.XXX-X	Apata Núñez Francisca Jova	CORDES	Putre	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
25.502.XXX-X	Marca Choque Cедelia	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
25.502.XXX-X	Marca Choque Cедelia	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
6.310.XXX-X	Araya Salazar Esmerita Martha	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
6.310.XXX-X	Araya Salazar Esmerita Martha	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
6.429.XXX-X	Ortiz Calle Héctor Eduardo	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
6.429.XXX-X	Ortiz Calle Héctor Eduardo	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono por \$15.000
7.383.XXX-X	Fuentes Díaz Emilia De Las Mercedes	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
7.383.XXX-X	Fuentes Díaz Emilia De Las Mercedes	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
7.564.XXX-X	Saavedra Apaza Luisa Carmen	CORFAL	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
7.564.XXX-X	Saavedra Apaza Luisa Carmen	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
7.734.XXX-X	Aravena Ampuero Ana Asunción	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
7.734.XXX-X	Aravena Ampuero Ana Asunción	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
8.030.XXX-X	Flores Octavia	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
8.030.XXX-X	Flores Octavia	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
8.310.XXX-X	Morales Contreras María Soledad	CORDES	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
8.627.XXX-X	Carrasco Alcaino Isabel De Los Ángeles	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
8.627.XXX-X	Carrasco Alcaino Isabel De Los Ángeles	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
9.232.XXX-X	Huaylla Flores Roberto Genovés	CORFAL	General Lagos	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
9.232.XXX-X	Huaylla Flores Roberto Genovés	CORDES	General Lagos	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
9.425.XXX-X	Andrade Portilla María Soledad	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
9.425.XXX-X	Andrade Portilla María Soledad	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
9.803.XXX-X	Barraza Urrutia Lucia Teresita	CORDES	Arica	En febrero recibe bono por \$15.000 y \$50.000
9.803.XXX-X	Barraza Urrutia Lucia Teresita	CORFAL	Arica	En noviembre recibe bono intendencia por \$15.000
TOTAL				\$ 2.835.000

Fuente: Elaboración propia en base a la revisión de las liquidaciones de sueldo contenidas en las carpetas de los beneficiarios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 11: Estado de observaciones de Informe Final N° 638, de 2021.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.	Referido a la falta de revocaciones de giradores autorizados en la institución bancaria	C: Compleja	El servicio deberá realizar las acciones pertinentes a fin de actualizar los giradores en la institución bancaria, remitiendo para ello un certificado emitido por el banco que de cuenta de que los exfuncionarios no figuran como giradores, en un plazo de 60 días hábiles contados de la recepción del presente informe.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, literales a), b), c) y d)	Sobre beneficiarios que no cumplieron alguno de los requisitos de ingreso al programa.	AC: Altamente Compleja	La autoridad deberá analizar cada uno de los casos que se encuentran en dicha situación y acreditar fehacientemente los antecedentes que justifiquen la entrega del beneficio, 1 y en caso contrario, deberá solicitar a los ejecutores los reintegros correspondientes por los meses en que el beneficiario recibió remuneraciones sin cumplir los requisitos expuestos en el citado decreto N° 1, de 2010, y efectuar el posterior reintegro a la Subsecretaría, acompañando la documentación que así lo acredite, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe. Asimismo, y en el caso de que dichas personas hayan realizado o se encuentren ejecutando actividades para el programa en la presente anualidad, sin cumplir los requisitos, lo que deberá ser verificado por la delegación,			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
			corresponde que ese servicio acredite el reintegro de los fondos correspondientes por los ejecutores y a la Subsecretaría, además de la desvinculación de los trabajadores en comento, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4	Referente a las transferencias de recursos superiores a lo establecido en convenios	C: Compleja	La Delegación Presidencial deberá remitir los documentos que acrediten que la entrega de recursos se encuentran debidamente respaldada por acto administrativo, o en caso contrario, adjuntar los antecedentes que respalden el reintegro de fondos por parte de los ejecutores a dicho servicio, y posteriormente de éste último a la Subsecretaría, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5	Relativa a las ausencias de la beneficiaria en su lugar de trabajo	C: Compleja	La autoridad deberá analizar dicha situación, remitiendo los documentos que den cuenta del cumplimiento de la jornada o en su defecto acreditar los debidos descuentos por inasistencias, debiendo justificar su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 15	Relativo a las diferencias observadas en los reintegros solicitados por el servicio a las entidades ejecutoras	C: Compleja	La entidad deberá elaborar un informe fundado que aclare las discrepancias observadas, en caso contrario, deberá acreditar el reintegro de los \$66.796 a la Subsecretaría, remitiendo la documentación que lo respalde a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR en un plazo de 30 días			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
			hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe.			
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 17	Sobre inasistencias no descontadas de beneficiarios	AC: Altamente Compleja	La entidad deberá analizar los casos consignados en el anexo N° 9, debiendo remitir los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de la jornada laboral y/o los reintegros efectuados por los días no trabajados, y su posterior reintegro a la Subsecretaría en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 18	Respecto a la entrega de bonos no consignados en los respectivos contratos de trabajo de los beneficiarios	AC: Altamente Compleja	<p>La entidad deberá remitir los documentos formalizados que acrediten la asignación de los bonos y/o acreditar el reintegro de los emolumentos otorgados sin la debida autorización y su posterior reintegro a la Subsecretaría en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, de lo contrario se formulará el reparo por la suma de \$2.835.000, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.</p> <p>Adicionalmente la entidad deberá analizar de la totalidad de los beneficiarios que recibieron dichos bonos y acreditar fehacientemente la asignación de estos. En caso de que no se encuentren justificados, deberá solicitar los reintegros correspondientes y efectuar el posterior reintegro a la Subsecretaría, remitiendo</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
			la documentación que así lo acredite a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contados de la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.	Referente a la falta de registros de contratos de honorarios de los prestadores en SIAPER	MC: Medianamente Compleja	La autoridad deberá proceder a registrar en el sistema, los actos administrativos de los prestadores detallados en anexo N° 1, en un plazo de 60 días hábiles contados de la recepción del presente informe, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR,.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6.	Sobre la falta de un plan de supervisión	MC: Medianamente Compleja	La autoridad regional deberá materializar y formalizar dicho plan, el cual habrá de contener un revisión de los procedimientos formales y fechas de ejecución de las supervisiones a fin asegurar que los hallazgos se detecten se resuelvan oportunamente, lo que deberá acreditar remitiendo el acto administrativo que lo aprueba a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados de la recepción del presente informe.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 13.	Respecto a la falta de antecedentes en las carpetas de beneficiarios	MC: Medianamente Compleja	La entidad deberá analizar los casos expuestos en anexo N° 7 y remitir los antecedentes faltantes que allí se señalan, remitiendo la documentación que así lo acredite, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR en un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe.			